

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 001 / 2024 INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: PONER al cobro los siguientes períodos 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° correspondientes al IMPUESTO INMOBILIARIO. -

ARTICULO 2°: FIJAR la fecha de vencimientos: 1° CUOTA 09/02/2024
2° CUOTA 09/04/2024
3° CUOTA 10/06/2024
4° CUOTA 09/08/2024
5° CUOTA 09/10/2024
6° CUOTA 09/12/2024

ARTÍCULO 3°: GIRAR copia de la presente a la Secretaría de Hacienda, Tesorería, Secciones Ingresos e Inmobiliario, al H.C.D para su conocimiento y demás efectos pertinentes. -

ARTICULO 4°: COMUNICAR, publicar, dar al R. M. y archivar. -

Esquina, (Ctes.) 02 de enero de 2024.

RESOLUCION N° 002 / 2024 INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: PONER al cobro los siguientes períodos 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° correspondientes al IMPUESTO AUTOMOTOR. -

ARTICULO 2°: FIJAR la fecha de vencimientos: 1° CUOTA 09/02/2024
2° CUOTA 09/04/2024
3° CUOTA 10/06/2024
4° CUOTA 09/08/2024
5° CUOTA 09/10/2024
6° CUOTA 09/12/2024

ARTÍCULO 3°: GIRAR copia de la presente a la Secretaría de Hacienda, Tesorería, Secciones Ingresos e Inmobiliario, al H.C.D para su conocimiento y demás efectos pertinentes. -

ARTICULO 4°: COMUNICAR, publicar, dar al R. M. y archivar. -

Esquina, (Ctes.) 02 de enero de 2024.

RESOLUCION N° 003 / 2024 INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:


LUIS RAMON OJEDA
SECRETARIO GENERAL
COORDINADOR
Municipalidad de Esquina

ARTICULO 1°: PONER al cobro los siguientes períodos 1°, 2°, 3° y 4° correspondientes al IMPUESTO DE HABILITACIÓN Y/O REHABILITACIÓN COMERCIAL. -

ARTICULO 2°: FIJAR la fecha de vencimientos: 1° CUOTA 20/03/2024
2° CUOTA 20/06/2024
3° CUOTA 20/09/2024
4° CUOTA 20/11/2024

ARTÍCULO 3°: GIRAR copia de la presente a la Secretaría de Hacienda, Tesorería, Secciones Ingresos e Inmobiliario, al H.C.D para su conocimiento y demás efectos pertinentes. -

ARTICULO 4°: COMUNICAR, publicar, dar al R. M. y archivar. -

Esquina, (Ctes.) 02 de enero de 2024.

RESOLUCION N° 004 / 2024
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PONER al cobro los siguientes períodos 1°, 2°, 3°, 4°, 5° Y 6° correspondientes al IMPUESTO DE TASAS POR RETRIBUCION DE SERVICIOS. -

ARTICULO 2°: FIJAR la fecha de vencimientos: 1° CUOTA 09/02/2024
2° CUOTA 09/04/2024
3° CUOTA 10/06/2024
4° CUOTA 09/08/2024
5° CUOTA 09/10/2024
6° CUOTA 09/12/2024

ARTÍCULO 3°: GIRAR copia de la presente a la Secretaría de Hacienda, Tesorería, Secciones Ingresos e Inmobiliario, al H.C.D para su conocimiento y demás efectos pertinentes. -

ARTICULO 4°: COMUNICAR, publicar, dar al R. M. y archivar. -

Esquina, (Ctes.) 02 de enero de 2024.

RESOLUCION N° 005 / 2024
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PONER al cobro el IMPUESTO POR PERMISORIO DE REMIS. -

ARTICULO 2°: FIJAR la fecha de vencimientos: 1° SEMESTRE 01/02/2024
2° SEMESTRE 01/08/2024

ARTÍCULO 3°: GIRAR copia de la presente a la Secretaría de Hacienda, Tesorería, Secciones Ingresos e Inmobiliario, al H.C.D para su conocimiento y demás efectos pertinentes. -

ARTICULO 4°: COMUNICAR, publicar, dar al R. M. y archivar. -

Esquina, (Ctes.) 02 de enero de 2024.


LUIS RAMON OJEDA
SECRETARIO GENERAL
COORDINADOR
Municipalidad de Esquina

RESOLUCION N° 006 / 2024
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PONER al cobro el IMPUESTO DEL CEMENTERIO. -

ARTICULO 2°: FIJAR la fecha de vencimiento: 15/08/2024

ARTÍCULO 3°: GIRAR copia de la presente a la Secretaría de Hacienda, Tesorería, Secciones Ingresos e Inmobiliario, al H.C.D para su conocimiento y demás efectos pertinentes. -

ARTICULO 4°: COMUNICAR, publicar, dar al R. M. y archivar. –

Esquina, (Ctes.) 02 de enero de 2024.

RESOLUCION N° 007 / 2024
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ACEPTAR LA RENUNCIA, al DR. ALBERTO HIGINIO SILVESTRI, D.N.I N° 8.498.768 al cargo de Juez del Tribunal de Faltas del Municipio, al que fuera designado por **RESOLUCION N°184/2018**, del 26 de marzo de 2018. Se aceptará la renuncia a partir del día 01 de enero del año 2024.-

ARTICULO 2°: GIRAR copia de la presente a la Secretaria de Hacienda, Dirección de Personal, al interesado y al H.C.D para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 3°: COMUNICAR, Publicar, dar al R.M y Archivar.-

Esquina, (Ctes.) 02 de enero de 2024.

RESOLUCION N° 008 / 2024
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ACEPTAR LA RENUNCIA, al C.P.N. OLIVETTI CRISTIAN GASTÓN, D.N.I. N° 32.079.450 al cargo de Secretario de Hacienda del Municipio, al que fuera designado por **RESOLUCION N729/2021** del 10 de diciembre de 2021. Se aceptará la renuncia a partir del día 01 de enero del año 2024

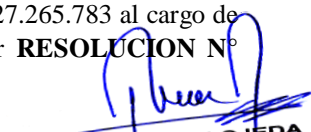
ARTICULO 2°: GIRAR copia de la presente a la Secretaria de Hacienda, Dirección de Personal, al interesado y al H.C.D para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 3°: COMUNICAR, Publicar, dar al R.M y Archivar.-

Esquina, (Ctes.) 02 de enero de 2024.

RESOLUCION N° 009 / 2024
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ACEPTAR LA RENUNCIA, a la SRA. GRACIELA MOREYRA D.N.I. N° 27.265.783 al cargo de la Dirección de Adultos Mayores del Municipio, al que fuera designada por **RESOLUCION N°**


LUIS RAMON OJEDA
SECRETARIO GENERAL
COORDINADOR
Municipalidad de Esquina

804/2021 del 13 de Diciembre de 2021. Se aceptará la renuncia a partir del día 01 de enero del año 2024.-

ARTICULO 2°: **GIRAR** copia de la presente a la Secretaria de Hacienda, Dirección de Personal, al interesado y al H.C.D para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 3°: **COMUNICAR**, Publicar, dar al R.M. y Archivar.-

Esquina, (Ctes.) 02 de enero de 2024.

RESOLUCION N° 010 / 2024

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 111/2022 del 01 de abril de 2022.

ARTICULO 2°: **DESIGNAR** a partir de la fecha como SECRETARIO DE HACIENDA, al C.P.N VALLEJOS EDUARDO ANIBAL, D.N.I. N° 20.276.622, pasando a revestir como Personal de Gabinete. -

ARTÍCULO 3°: **GIRAR**, copia de la presente a la Secretaria de Coordinación General, Secretaria de Gobierno, Secretaría de Hacienda, Dirección de Personal, al H.C.D. y al interesado para su conocimiento y demás efectos pertinentes. -

ARTICULO 4°: **COMUNICAR**, Publicar, Dar al R. M. y Archivar. –

Esquina, (Ctes.) 02 de enero de 2024.

RESOLUCION N° 011 / 2024

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: **DESIGNAR** a partir de la fecha como TESORERO MUNICIPAL al C.P.N Adrián Cruz Fernández Acevedo, D.N.I N° 34.656.811, pasando a revestir como Personal de Gabinete. -

ARTICULO 2°: **GIRAR**, copia de la presente a la Secretaria General, Secretaria de Gobierno, Secretaría de Hacienda, Dirección de Personal, al H.C.D y al interesado para su conocimiento y demás efectos pertinentes. -

ARTICULO 3°: **COMUNICAR**, publicar, dar al R. M. y archivar. –

Esquina, (Ctes.) 02 de enero de 2024.

RESOLUCION N° 012 / 2024

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: **DESIGNAR** a partir de la fecha como DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE ADULTOS MAYORES, a la SEÑORA MARÍA LUCIANA PAPALEO, D.N.I. N° 27.219.617, pasando a revestir como Personal de Gabinete. -

ARTÍCULO 2°: **GIRAR**, copia de la presente a la Secretaria de Coordinación General, Secretaria de Gobierno, Secretaría de Hacienda, Dirección de Personal, al H.C.D. y al interesado para su conocimiento y demás efectos pertinentes. -

ARTICULO 3°: **COMUNICAR**, Publicar, Dar al R. M. y Archivar. –

Esquina, (Ctes.) 02 de enero de 2024.


LUIS RAMON OJEDA
SECRETARIO GENERAL
COORDINADOR
Municipalidad de Esquina

RESOLUCION N° 013 / 2024
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: DECLARAR LA EMERGENCIA HIDRICA, SOCIO-ECONOMICA, FINANCIERA, AMBIENTAL, AGROPECUARIA, SANITARIA Y VIAL en el Municipio de Esquina Ctes., Zonas Suburbanas y Rurales a partir del día de la fecha y por el termino de 120 días.-

ARTÍCULO 2°: La presente Resolución se Dicta ad Referéndum del H.C.D.-

ARTICULO 3°: GIRAR COPIA de la presente a Secretaria de Gobierno, Secretaria de Hacienda, Dirección de Producción, Dirección de Medio Ambiente, Secretaria de Salud, Obras y Servicios públicos, a todas las Áreas Competente del Gobierno Provincial y Nacional, y al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R.M. y ARCHIVAR.-

Esquina, (Ctes.) 09 de enero de 2024.

RESOLUCION N° 014 / 2024
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: AUTORICESE al Sr. Secretario de Hacienda C.P.N Eduardo Aníbal Vallejos D.N.I N° 20.276.622 a la compra directa por vía de excepción a favor del municipio de Esquina de repuestos y accesorios para las maquinas que realiza tareas para la comunidad, de conformidad al presupuesto de AGRO ESQUINA MAQUINARIAS adjuntado por el monto total de Pesos Siete Millones Doscientos Cincuenta Mil (\$7.250.000,00).-

ARTICULO 2°: GIRAR copia de la presente al H.C.D. y a la Secretaria de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTICULO 3°: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R.M. Y ARCHIVAR.-

Esquina, (Ctes.) 09 de enero de 2024.

RESOLUCION N° 015 / 2024
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PONER al cobro el IMPUESTO DE LOCALIZACION Y HABILITACION DE ANTENAS DE COMUNICACIÓN Y SUS ESTRUTURAS PORTANTES. -

ARTICULO 2°: FIJAR la fecha de vencimiento: 22/03/2024

ARTÍCULO 3°: GIRAR copia de la presente a la Secretaría de Hacienda, Tesorería, Secciones Ingresos e Inmobiliario, al H.C.D para su conocimiento y demás efectos pertinentes. -

ARTICULO 4°: COMUNICAR, publicar, dar al R. M. y archivar. –

Esquina, (Ctes.) 09 de enero de 2024.


LUIS RAMON OJEDA
SECRETARIO GENERAL
COORDINADOR
Municipalidad de Esquina

RESOLUCION N° 016 / 2024
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

RESOLUCION N° 017 / 2024
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

RESOLUCION N° 018 / 2024
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DAR DE BAJA, a el Agente Municipal Romero Pablo, D.N.I.N° 26.634.420, Leg. N° 1017, a partir del 12 de enero del 2024. -

ARTÍCULO 2°: GIRAR copia de la presente a Dirección de Personal, a la Secretaria de Hacienda, al H.C.D. para su conocimiento y demás efectos pertinentes. -

ARTICULO 3°: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R.M. Y ARCHIVAR.

Esquina, (Ctes.) 15 de enero de 2024.

RESOLUCION N° 019 / 2024
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: CEDER EL USO DEL ESPACIO PÚBLICO de la Avenida Hipólito Yrigoyen, desde calle Los Ceibos hasta Los Aromos, para la realización del ensayo general y posterior coronación de las reinas de las comparsas Caru Cura y Yasi Bera el día 18 de enero del corriente año a partir de las 20:00 hs hasta las 01:00 hs.-

ARTÍCULO 2°: ENCOMENDAR a la Dirección de Transito el control vehicular, en el lugar mencionado. -

ARTICULO 3°: GIRAR copia de la presente a la Secretaria de Gobierno, Dirección de Cultura, Dirección de Tránsito y al H.C.D para su conocimiento y demás efectos. -

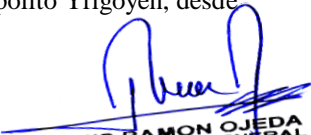
ARTICULO 4°: COMUNICAR, Publicar, dar al R.M y Archivar. -

Esquina, (Ctes.) 15 de enero de 2024.

RESOLUCION N° 020 / 2024
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: AFECTAR el uso del espacio público referenciado a la Empresa CELTA GROUP para la realización de los Carnavales Oficiales Edición 2024 desde los días 15 de enero, hasta el 15 de febrero atento a los trabajos que deben realizarse en el predio. Asimismo, las fechas estipuladas de Carnaval 20 y 27 de enero y 03 y 10 de febrero de 2024 y/o en caso de suspensión por condiciones climáticas o cualquier causa de fuerza mayor el día 12 de febrero del corriente año.-

ARTICULO 2°: NOTIFICAR, a la Empresa CELTA GROUP, que se le cedió parte del espacio público a las comparsas locales el día 18 de Enero para la realización de un ensayo general y posterior coronación de las reinas de las comparsas Caru Cura y Yasi Bera. El mismo se realiza por la Avenida Hipólito Yrigoyen, desde calle Los Ceibos hasta Los Aromos.


LUIS RAMON OJEDA
SECRETARIO GENERAL
COORDINADOR
Municipalidad de Esquina

ARTÍCULO 3°: GIRAR, copia de la presente a la Secretaria de Coordinación General, Secretaria de Gobierno, Secretaría de Hacienda, Dirección de Personal, al H.C.D. y al interesado para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTICULO 4°: COMUNICAR, Publicar, Dar al R. M. y Archivar.-

Esquina, (Ctes.) 15 de enero de 2024.

RESOLUCION N° 021 / 2024
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: AUTORICESE al Sr. Secretario de Hacienda C.P.N Eduardo Aníbal Vallejos D.N.I N° 20.276.622 a la compra directa por vía de excepción a favor del municipio de Esquina de repuestos y accesorios para las maquinas que realiza tareas para la comunidad, de conformidad al presupuesto de AGRO ESQUINA MAQUINARIAS adjuntado por el monto total de Pesos Cinco Millones Doscientos Treinta y Cinco Mil Doscientos (\$5.235.200,00). -

ARTICULO 2°: GIRAR copia de la presente al H.C.D. y a la Secretaria de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos pertinentes. -

ARTICULO 3°: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R.M. Y ARCHIVAR. -

Esquina, (Ctes.) 15 de enero de 2024.

RESOLUCION N° 022 / 2024
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: DETERMÍNESE los Derechos por Publicidad y Propaganda a cargo de la Firma “**BIMBO DE ARGENTINA S.A.**”, en base a lo constatado por las correspondientes Actas, y que fuera notificado por Detalles Nros 116546, 116805, 117064, 117323, 116028 Y 119776, obrantes en Expediente N° 01/2024 los que se encuentran consentidos tácitamente y firmes, por falta de observación o impugnación alguna en el plazo legal establecido y otorgado; atento considerarse a la misma beneficiaria y responsable de la publicidad y propaganda en los términos del Código Tributario y Ordenanza Tarifaria vigente.-

ARTICULO 2°: APLÍQUESE Multa por Omisión, en los términos del artículo 79° del Código Tributario vigente, por la suma equivalente al **Doscientos por Ciento (200%)** del monto total constituido por la suma del gravamen dejado de ingresar oportunamente, con más los intereses y recargos correspondientes.-

ARTÍCULO 3°: Conforme a lo considerado y a lo establecido en los Artículos anteriores, **APRUÉBESE** la Liquidación por “Derechos por Publicidad y Propaganda” con la correspondiente Multa por Omisión, que -como Anexo- forma parte integrante del presente.-

ARTICULO 4°: Notifíquese con entrega de copia a la Empresa responsable, otorgándosele un plazo de quince (15) días para que proceda a la cancelación total de la deuda.-

ARTICULO 5°: Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.-

Esquina, (Ctes.) 15 de enero de 2024.

RESOLUCION N° 023 / 2024
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:


LUIS RAMON OJEDA
SECRETARIO GENERAL
COORDINADOR
Municipalidad de Esquina

ARTICULO 1°: **DETERMÍNESE** los Derechos por Publicidad y Propaganda a cargo de la Firma “**COMPañIA DE ALIMENTOS FARGO S.A.**”, en base a lo constatado por las correspondientes Actas, y que fuera notificado por Detalles Nros 116573, 116832, 117091, 117350, 116055 Y 119805, obrantes en Expediente N° 02/2024, los que se encuentran consentidos tácitamente y firmes, por falta de observación o impugnación alguna en el plazo legal establecido y otorgado; atento considerarse a la misma beneficiaria y responsable de la publicidad y propaganda en los términos del Código Tributario y Ordenanza Tarifaria vigente.

ARTICULO 2°: **APLÍQUESE Multa por Omisión**, en los términos del artículo 79° del Código Tributario vigente, por la suma equivalente al **Doscientos por Ciento (200%)** del monto total constituido por la suma del gravamen dejado de ingresar oportunamente, con más los intereses y recargos correspondientes.-

ARTÍCULO 3°: Conforme a lo considerado y a lo establecido en los Artículos anteriores, **APRUÉBESE** la Liquidación por “Derechos por Publicidad y Propaganda” con la correspondiente Multa por Omisión, que -como Anexo- forma parte integrante del presente.-

ARTICULO 4°: Notifíquese con entrega de copia a la Empresa responsable, otorgándosele un plazo de quince (15) días para que proceda a la cancelación total de la deuda.-

ARTICULO 5°: Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.-

Esquina, (Ctes.) 15 de enero de 2024.

RESOLUCION N° 024 / 2024
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: **DETERMÍNESE** los Derechos por Publicidad y Propaganda a cargo de la Firma “**NESTLE ARGENTINA S.A.**”, en base a lo constatado por las correspondientes Actas, y que fuera notificado por Detalles Nros 116679, 116938, 117197, 117456, 116161 Y 119920, obrantes en Expediente N° 03/2024, los que se encuentran consentidos tácitamente y firmes, por falta de observación o impugnación alguna en el plazo legal establecido y otorgado; atento considerarse a la misma beneficiaria y responsable de la publicidad y propaganda en los términos del Código Tributario y Ordenanza Tarifaria vigente.

ARTICULO 2°: **APLÍQUESE Multa por Omisión**, en los términos del artículo 79° del Código Tributario vigente, por la suma equivalente al **Doscientos por Ciento (200%)** del monto total constituido por la suma del gravamen dejado de ingresar oportunamente, con más los intereses y recargos correspondientes.-

ARTÍCULO 3°: Conforme a lo considerado y a lo establecido en los Artículos anteriores, **APRUÉBESE** la Liquidación por “Derechos por Publicidad y Propaganda” con la correspondiente Multa por Omisión, que -como Anexo- forma parte integrante del presente.-

ARTICULO 4°: Notifíquese con entrega de copia a la Empresa responsable, otorgándosele un plazo de quince (15) días para que proceda a la cancelación total de la deuda.-

ARTICULO 5°: Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.-

Esquina, (Ctes.) 15 de enero de 2024.

RESOLUCION N° 025 / 2024
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:


LUIS RAMON OJEDA
SECRETARIO GENERAL
COORDINADOR
Municipalidad de Esquina

ARTICULO 1°: DETERMÍNESE los Derechos por Publicidad y Propaganda a cargo de la Firma “*NESTLE ARGENTINA S.A. (EX RALSTON PURINA ARGENTINA S.A.)*”, en base a lo constatado por las correspondientes Actas, y que fuera notificado por Detalles Nros 116680, 116939, 117198, 117457, 116162 Y 119921, obrantes en Expediente N° 04/2024, los que se encuentran consentidos tácitamente y firmes, por falta de observación o impugnación alguna en el plazo legal establecido y otorgado; atento considerarse a la misma beneficiaria y responsable de la publicidad y propaganda en los términos del Código Tributario y Ordenanza Tarifaria vigente.

ARTICULO 2°: APLÍQUESE **Multa por Omisión**, en los términos del artículo 79° del Código Tributario vigente, por la suma equivalente al **Doscientos por Ciento (200%)** del monto total constituido por la suma del gravamen dejado de ingresar oportunamente, con más los intereses y recargos correspondientes.-

ARTÍCULO 3°: Conforme a lo considerado y a lo establecido en los Artículos anteriores, **APRUÉBESE** la Liquidación por “Derechos por Publicidad y Propaganda” con la correspondiente Multa por Omisión, que -como Anexo- forma parte integrante del presente.-

ARTICULO 4°: Notifíquese con entrega de copia a la Empresa responsable, otorgándosele un plazo de quince (15) días para que proceda a la cancelación total de la deuda.-

ARTICULO 5°: Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.-

Esquina, (Ctes.) 15 de enero de 2024.

RESOLUCION N° 026 / 2024
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: DETERMÍNESE los Derechos por Publicidad y Propaganda a cargo de la Firma “*PRISMA MEDIOS DE PAGO S.A. (EX VISA ARGENTINA S.A.)*”, en base a lo constatado por las correspondientes Actas, y que fuera notificado por Detalles Nros 116707, 116966, 117225, 117484, 116189, y 119949, obrantes en Expediente N° 05/2024, los que se encuentran consentidos tácitamente y firmes, por falta de observación o impugnación alguna en el plazo legal establecido y otorgado; atento considerarse a la misma beneficiaria y responsable de la publicidad y propaganda en los términos del Código Tributario y Ordenanza Tarifaria vigente.

ARTICULO 2°: APLÍQUESE **Multa por Omisión**, en los términos del artículo 79° del Código Tributario vigente, por la suma equivalente al **Doscientos por Ciento (200%)** del monto total constituido por la suma del gravamen dejado de ingresar oportunamente, con más los intereses y recargos correspondientes.

ARTÍCULO 3°: Conforme a lo considerado y a lo establecido en los Artículos anteriores, **APRUÉBESE** la Liquidación por “Derechos por Publicidad y Propaganda” con la correspondiente Multa por Omisión, que -como Anexo- forma parte integrante del presente.-

ARTICULO 4°: Notifíquese con entrega de copia a la Empresa responsable, otorgándosele un plazo de quince (15) días para que proceda a la cancelación total de la deuda.-

ARTICULO 5°: Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.-

Esquina, (Ctes.) 15 de enero de 2024.

RESOLUCION N° 027 / 2024
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:


LUIS RAMON OJEDA
SECRETARIO GENERAL
COORDINADOR
Municipalidad de Esquina

ARTICULO 1°: **DETERMÍNESE** los Derechos por Publicidad y Propaganda a cargo de la Firma “**RED LINK S.A.**”, en base a lo constatado por las correspondientes Actas, y que fuera notificado por Detalles Nros Nros 116721 , 116980, 117239, 117498, 116203 y 119963, obrantes en Expediente N° 06/2024, los que se encuentran consentidos tácitamente y firmes, por falta de observación o impugnación alguna en el plazo legal establecido y otorgado; atento considerarse a la misma beneficiaria y responsable de la publicidad y propaganda en los términos del Código Tributario y Ordenanza Tarifaria vigente.

ARTICULO 2°: **APLÍQUESE Multa por Omisión**, en los términos del artículo 79° del Código Tributario vigente, por la suma equivalente al **Doscientos por Ciento (200%)** del monto total constituido por la suma del gravamen dejado de ingresar oportunamente, con más los intereses y recargos correspondientes.

ARTÍCULO 3°: Conforme a lo considerado y a lo establecido en los Artículos anteriores, **APRUÉBESE** la Liquidación por “Derechos por Publicidad y Propaganda” con la correspondiente Multa por Omisión, que -como Anexo- forma parte integrante del presente.-

ARTICULO 4°: Notifíquese con entrega de copia a la Empresa responsable, otorgándosele un plazo de quince (15) días para que proceda a la cancelación total de la deuda.-

ARTICULO 5°: Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.-

Esquina, (Ctes.) 15 de enero de 2024.

RESOLUCION N° 028 / 2024
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: **DETERMÍNESE** los Derechos por Publicidad y Propaganda a cargo de la Firma “**REFRES NOW S.A.**”, en base a lo constatado por las correspondientes Actas, y que fuera notificado por Detalles Nros 116722, 116981, 117240, 117499, 116204 y 119964, obrantes en Expediente N° 07/2024, los que se encuentran consentidos tácitamente y firmes, por falta de observación o impugnación alguna en el plazo legal establecido y otorgado; atento considerarse a la misma beneficiaria y responsable de la publicidad y propaganda en los términos del Código Tributario y Ordenanza Tarifaria vigente.

ARTICULO 2°: **APLÍQUESE Multa por Omisión**, en los términos del artículo 79° del Código Tributario vigente, por la suma equivalente al **Doscientos por Ciento (200%)** del monto total constituido por la suma del gravamen dejado de ingresar oportunamente, con más los intereses y recargos correspondientes.

ARTÍCULO 3°: Conforme a lo considerado y a lo establecido en los Artículos anteriores, **APRUÉBESE** la Liquidación por “Derechos por Publicidad y Propaganda” con la correspondiente Multa por Omisión, que -como Anexo- forma parte integrante del presente.-

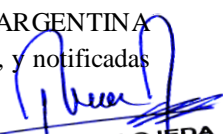
ARTICULO 4°: Notifíquese con entrega de copia a la Empresa responsable, otorgándosele un plazo de quince (15) días para que proceda a la cancelación total de la deuda.-

ARTICULO 5°: Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.-

Esquina, (Ctes.) 15 de enero de 2024.

RESOLUCION N° 029 / 2024
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Téngase a la presentación efectuada por el Apoderado de la Firma “**PEPSICO DE ARGENTINA S.R.L.**”, como impugnación a las constataciones de Publicidad y Propaganda efectuadas, y notificadas


LUIS RAMON OJEDA
SECRETARIO GENERAL
COORDINADOR
Municipalidad de Esquina

a través de los detalles Nros 116441, 116700, 116959, 117218, 117477, y 116182, considerandola admisible en cuanto a su forma y temporaneidad.

ARTICULO 2°: Rechácese la misma en cuanto a su contenido y fundamentación, en merito de los fundamentos de hecho y derechos expuesto en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 3°: Determínese, en consecuencia, de oficio sobre base presunta la Derechos de Publicidad y Propaganda a cargo de la Firma "PEPSICO DE ARGENTINA S.R.L.", de acuerdo a lo constatado por las Actas de Relevamiento correspondientes, que fueron notificadas a través de los Detalles de Medios Nros 116441, 116700, 116959, 117218, 117477, y 116182, en el marco del Procedimiento administrativo de Determinación de Oficio de Tributos Municipales; de conformidad a lo establecido en el Código Fiscal Municipal vigente-

ARTICULO 4°: **APLÍQUESE Multa por Omisión**, en los términos del artículo 62° Bis del Código Fiscal Municipal vigente, por la suma equivalente al Doscientos por Ciento (200%) del monto total constituido por la suma del gravamen dejado de ingresar oportunamente, con más los intereses y recargos correspondientes.

ARTICULO 5°: Conforme a lo considerado y a lo establecido en los Artículos anteriores, apruébese la Liquidación por "Derechos por Publicidad y Propaganda" con la correspondiente Multa por Omisión, que -como Anexo- forma parte integrante del presente.

ARTICULO 6°: Intímase a la Firma responsable para que, en el plazo de quince (15) días, proceda al pago de la deuda, conforme Liquidación que -como Anexo- forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 7°: Notifíquese con entrega de copia a la empresa responsable.

ARTICULO 8°: Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.-

Esquina, (Ctes.) 15 de enero de 2024.

RESOLUCION N° 030 / 2024
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: **OTORGAR** una AYUDA SOCIAL al señor Guzmán Pedro Hugo D.N.I N° 25.650.816, consistente en \$20.000 (Pesos Veinte Mil) para tratamiento médico. -

ARTÍCULO 2°: **IMPUTAR** la siguiente erogación a la partida 2.1.1.2.30.02.02 AYUDA SOCIAL. -

ARTICULO 3°: **GIRAR** copia de la presente a la Secretaria de Hacienda, al interesado y al H.C.D para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 4°: **COMUNICAR**, Publicar, dar al R.M y Archivar. -

Esquina, (Ctes.) 19 de enero de 2024.

RESOLUCION N° 031 / 2024
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: **OTORGAR** una AYUDA SOCIAL a la señora Monzón Carmen Raquel, D.N.I N° 28.758.219, consistente en \$20.000 (Pesos Veinte Mil) para tratamiento médico. -

ARTÍCULO 2°: **IMPUTAR** la siguiente erogación a la partida 2.1.1.2.30.02.02 AYUDA SOCIAL. -


LUIS RAMON OJEDA
SECRETARIO GENERAL
COORDINADOR
Municipalidad de Esquina

ARTICULO 3°: GIRAR copia de la presente a la Secretaria de Hacienda, al interesado y al H.C.D para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 4°: COMUNICAR, Publicar, dar al R.M y Archivar. –

Esquina, (Ctes.) 19 de enero de 2024.

RESOLUCION N° 032 / 2024
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: INCORPORAR al Presupuesto de Ingresos del Ejercicio 2024 a la partida presupuestaria 1.03.03.01.02 “DISPON.EJ.ANTERIOR” la suma de Pesos Noventa y Dos Millones Seiscientos Diecisiete Mil Seiscientos Dieciocho con Setenta Centavos (\$92.617.618,70).-

ARTÍCULO 2°: AFECTAR como contrapartida a la partida presupuestaria del Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2024 2.1.1.2.30.2.8 “PROG.DESARROLLO RURAL” la suma de Pesos Cinco Millones (\$5.000.000,00). -

ARTÍCULO 3°: AFECTAR como contrapartida a la partida presupuestaria del Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2024 2.1.2.1.2.1.2 “FONDO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA” la suma de Pesos Treinta y Un Mil Doscientos Treinta y Uno con Setenta Centavos (\$31.231,70). -

ARTÍCULO 4°: AFECTAR como contrapartida a la partida presupuestaria del Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2024 “PLAN SOCIAL MUNICIPAL” subcuenta 2.01.01.02.30.02.11.04 “PROGRAMA GENERAR” la suma de Pesos Trescientos Veinticinco Mil Seiscientos Doce (\$325.612,00). -

ARTÍCULO 5°: AFECTAR como contrapartida a la partida presupuestaria del Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2024 2.1.2.1.2.1.2 “FONDO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA” la suma de Pesos Veintidós Millones Doscientos Veintisiete Mil Setecientos Cincuenta (\$22.227.750,00). -

ARTÍCULO 6°: AFECTAR como contrapartida a la partida presupuestaria del Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2024 2.1.1.2.30.2.11.1 “PLAN SOCIAL MUNICIPAL” la suma de Pesos Veinticuatro Millones (\$24.000.000,00). -

ARTÍCULO 7°: AFECTAR como contrapartida a la partida presupuestaria del Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2024 2.1.2.1.2.1.2 “PLAN SOCIAL MUNICIPAL” subcuenta 2.01.01.02.30.02.11.02 “PROG.BANCO DE MAQ, HERR.Y MAT.” la suma de Pesos Dieciséis Millones Setecientos Sesenta y Cuatro Mil (\$16.764.000,00). -

ARTÍCULO 8°: AFECTAR como contrapartida a la partida presupuestaria del Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2024 2.1.2.1.2.1.2 “FONDO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA” la suma de Pesos Veinticuatro Millones Doscientos Sesenta y Nueve Mil Veinticinco (\$24.269.025,00). -

ARTICULO 9°: GIRAR copia de la presente a la Secretaria de Hacienda, y al H.C.D. para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 10°: COMUNICAR, PUBLICAR, DAR AL R.M Y ARCHIVAR. –

Esquina, (Ctes.) 19 de enero de 2024.

RESOLUCION N° 033 / 2024
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:


LUIS RAMON OJEDA
SECRETARIO GENERAL
COORDINADOR
Municipalidad de Esquina

ARTICULO 1°: ASIGNESE la suma de \$10.000 (Pesos Diez Mil) como Caja Fondo de Cambios, distribuido en montos de \$5.000 (Pesos Cinco Mil) para cada cajero, constituido por billetes de baja denominación y/o monedas, sobre el cuál no registrá la obligación legal de depósito diario.-

ARTÍCULO 2°: FIJESE la suma de \$120.000 (Pesos Ciento Veinte Mil) como el monto asignado a la Tesorería Municipal para Caja Chica, para pagos de facturas de Bienes de Consumo, encomiendas, envíos de correspondencia y los fletes que se deben pagar al contado.-

ARTICULO 3°: DEBERA emitirse Libramientos Internos de Entrega a favor con cargo de rendir a las personas autorizadas, para la constitución, rendición y reposición de las cajas Chicas.-

ARTICULO 4°: DESIGNESE como responsables de las Cajas Chicas a las personas asignadas para el manejo de las mismas en forma conjunta y solidaria con el agente pagador.-

ARTICULO 5°: DEBERA cancelarse las Cajas Chicas habilitadas para un ejercicio económico al 31 de Diciembre del citado ejercicio, debiendo reintegrarse el último día hábil del año los saldos no utilizados.-

ARTICULO 6°: GIRAR, copia de la presente a la Secretaria General, Secretaria de Gobierno, Secretaría de Hacienda, y al H. C. D. para su conocimiento y demás efectos pertinentes

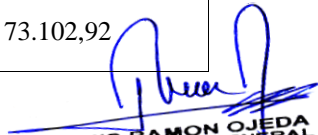
ARTICULO 7°: COMUNICAR, PUBLICAR. DAR AL R. M. Y ARCHIVAR.

Esquina, (Ctes.) 23 de enero de 2024.

RESOLUCION N° 034 / 2024
INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR, para el Personal de Planta Permanente y Contratados dependientes del D.E.M, un aumento del 15% (Quince por ciento) en el Haber Básico, el cual se aplicará a partir del mes de enero de 2024, y un aumento del 10% (Diez por ciento) desde el mes de febrero de 2024, quedando la escala salarial vigente como sigue:

CATEGORIA	BASICO	BASICO DESDE ENERO	ASICO DESDE FEBRERO
8	48.139,56	55.360,49	60.896,54
9	52.936,61	60.877,10	66.964,81
10	53.827,10	61.901,17	68.091,28
11	54.662,15	62.861,47	69.147,62
12	55.504,60	63.830,29	70.213,32
13	56.458,58	64.927,37	71.420,10
14	57.788,87	66.457,20	73.102,92


LUIS RAMON OJEDA
SECRETARIO GENERAL
COORDINADOR
Municipalidad de Esquina

15	58.864,15	67.693,77	74.463,15
16	59.991,26	68.989,95	75.888,94
17	61.102,86	70.268,29	77.295,12
18	62.230,51	71.565,09	78.721,60
19	70.074,96	80.586,20	88.644,82
20	84.075,06	96.686,32	106.354,95

ARTICULO 2°: ESTABLECER, que los aumentos otorgados en el Artículo 1° de la presente Resolución sufrirán los aportes y contribuciones previstas por las leyes vigentes en la Provincia de Corrientes. -

ARTICULO 3°: IMPUTAR, las erogaciones de la presente Resolución a la Partida Sueldos y Jornales y sus respectivas subpartidas. -

Esquina, (Ctes.) 23 de enero de 2024.


LUIS RAMON OJEDA
SECRETARIO GENERAL
COORDINADOR
Municipalidad de Esquina

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 01/2024

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: DESIGNAR al concejal D'oria Domingo Antonio en representación del H.C.D de la Municipalidad de Esquina como titular y Suplente a la Concejal Mendoza Luciana Itati, para conformar la Comisión de Pesca (COESPE).-

ARTICULO 2°: GIRAR copia al D.E.M, al club Náutico y Pesca Brown, a las Cámaras de Turismo y de Comercio de Esquina, a las Barras Pesqueras y agrupaciones de pescadores, a la Secretaria de Turismo y a la Dirección de Cultura para su conocimiento y demás efectos.-

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR, publicar, dar al R. M. y archivar.-

Esquina, (Ctes.) 26 de enero de 2024.

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 01/2024

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA:

ARTICULO 1°: DECLARAR. LA EMERGENCIA HIDRICA, SANITARIA SOCIO-ECONOMICA, FINANCIERA, AMBIENTAL, AGROPECUARIA, PRODUCTIVA y VIAL en todo el Territorio de jurisdicción del Municipio de Esquina, a partir de la aprobación de la presente y por el término de 120 días, prorrogables.

ARTÍCULO 2°: ENCOMENDAR al D.E.M realice todas las diligencias necesarias con los Organismos Provinciales y Nacionales a fin de solicitar ayuda técnica y financiera para sortear la emergencia.

ARTICULO 3°: ADJUNTAR como ANEXO I de la presente, informes oficiales del Municipio de Esquina, acerca de la realidad situacional de afectación tanto Social, Sanitaria y Agropecuaria de las distintas Zonas de la ciudad. Asimismo, se adjunta la Resolución N° 013/2024 del D.E.M. en 1 fs.

ARTICULO 4°: SOLCITAR al Gobernador de la Provincia de Corrientes a través del Ministerio de Educación, la apertura de los siguientes Establecimientos Escolares: Escuela N° 434, Escuela N° 620 "Emma Julia Multedo", Escuela N° 53 "Ramón F.García", Escuela N° 627 "Prof, Reinaldo G. Marin", Escuela N° 637 "Dr. Alfredo F.", Escuela N° 630, Escuela N° 640, Escuela N° 635 "Santa Maria", Escuela N° 625, Escuela N° 632, Escuela N° 623, a fin de brindar albergue y asistencia a los vecinos y vecinas evacuados/as.

ARTICULO 5°: GIRAR, copia de la presente al D.E.M., a la Presidencia de la Nación Dr. Javier Milei, al Señor Gobernador de la Provincia Dr. Gustavo Valdés, al Ministerio del Interior Dr. Guillermo Franco, de Infraestructura C.P. Guillermo Ferraro y de Capital Humano Lic. Pettovello Sandra, Ministerio de Salud Dr. Mario Russo de la Nación, al Presidente de la Cámara de Diputados, Presidente de la Cámara de Senadores, a los Legisladores Provincial y Nacional del Departamento de Esquina, al Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Corrientes, al Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de


LUIS RAMON OJEDA
SECRETARIO GENERAL
COORDINADOR
Municipalidad de Esquina

Corrientes, al Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Corrientes, al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Corrientes, al Ministerio de la Producción de la Provincia de Corrientes, al Director de Defensa Civil de la Provincia de Corrientes y Defensa Civil del Municipio de Esquina, al Director del Hospital San Roque de Esquina, Prefectura Naval Argentina, Comisaria Primera, Segunda y Comisaria de la Mujer de la localidad de Esquina, Bomberos Voluntarios, al PAMI y ANSES, a la Sucursal Banco Nación, Sucursal del Banco Provincia de Esquina, para su conocimiento y demás efectos.

ARTICULO 6°: COMUNICAR. Publicar, Dar al R.H.C.D. y arhivar.-

Esquina, (Ctes.) 09 de enero de 2024.

ORDENANZA N° 02/2024

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA:

ARTICULO 1°: HOMOLOGAR, en todos sus términos la NO 034/2024 del D.E.M., que otorga un Aumento en el Haber Básico del QUINCE POR CIENTO (15%) para el Personal de P.P. y P.C. dependiente del D.E.M., el cual se aplicara desde el mes de Enero de 2024, y un aumento del DIEZ POR CIENTO (10%) desde el mes de Febrero de 2024, quedando la Escala Salarial vigente como sigue.

ARTICULO 2°: OTORGAR, para las Autoridades del GABINETE integrantes del D.E.M., un Aumento en el Haber Básico del QUINCE POR CIENTO (15%), el cual se aplicará desde el mes de Enero de 2024, y un aumento del DIEZ POR CIENTO (10%) desde el mes de Febrero de 2024.

ARTICULO 3°: OTORGAR, para las Autoridades del QUINCE POR CIENTO (15%), el cual se aplicará desde el mes de Enero de 2024, y un aumento del DIEZ POR CIENTO (10%) desde el mes de Febrero de 2024, en el Haber Básico y Dietas.

ARTICULO 4°: OTORGAR, para las Autoridades del TRIBUNAL DE FALTAS un Aumento en el Haber Básico del QUINCE POR CIENTO (15%) para el Persona de P.P. y P.C. dependiente del D.E.M., el cual se aplicará desde el mes de Enero de 2024, y un aumento del DIEZ POR CIENTO (10%) desde el mes de Febrero de 2024.

ARTICULO 5°: ESTABLECER, que los Aumentos otorgados en el Artículo 1°, 2°, 3°, y 4° de la presente Ordenanza sufrirán los aportes y constituciones previstas por las leyes vigentes en la Provincia de Corrientes.

ARTICULO 6°: IMPUTAR, las erogaciones de la presente Resolución a la Partida Sueldos y Jornales y sus respectivas subpartidas.

ARTICULO 7°: GIRAR, copia de la presente al D.E.M. y a la Secretaria de Hacienda Municipal, para su conocimiento y demás efectos.

ARTICULO 8°: COMUNICAR, Publicar, Dar al R.H.C.D. y Archivar.

Esquina, (Ctes.) 26 de enero de 2024.


LUIS RAMON OJEDA
SECRETARIO GENERAL
COORDINADOR
Municipalidad de Esquina

DECRETOS

DECRETO N° 01/2024
EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE ESQUINA DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDER, Licencia Especial con goce de haberes al Personal dependiente del H.C.D, distribuyendo en dos turnos a saber:

1° TURNO: CINCUENTA POR CIENTO (50%) del personal a partir del día 08 al 12 de Enero de 2024.

2° TURNO: CINCUENTA POR CIENTO (50%) del personal a partir del día 15 al 19 de Enero de 2024

ARTICULO 2°: DISPONER, un Sistema de Guardias a fin de no alterar el normal funcionamiento administrativo y de servicios, que brinde este Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 3°: GIRAR, copia de la presente al D.E.M. y a la Dirección de Personal, para su conocimiento y demás efectos.

ARTICULO 4°: COMUNICAR, Publicar, Dar al R.H.C.D. y Archivar.

Esquina, (Ctes.) 04 de enero de 2024.


LUIS RAMON OJEDA
SECRETARIO GENERAL
COORDINADOR
Municipalidad de Esquina

INDICE

RESOLUCIONES D.E.M.

N°01/2024 A 034/2024 1/14

RESOLUCIONES H.C.D

N°01/2024 15

ORDENANZAS H.C.D

N°01/2024 A 02/2024 15/16

DECRETOS H.C.D

N°01/2024 17


LUIS RAMON OJEDA
SECRETARIO GENERAL
COORDINADOR
Municipalidad de Esquina